

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona que
indica.
=====

TOMC

11 MAR. 1983

Contralor General
de la República

11 MAR. 1983

8

DECRETO

Nº 0 8 6 /

SANTIAGO, 17 de Enero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1530, de 17 de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

✓ MARIA EUGENIA HORWITZ VASQUEZ (ver OT 1216/83)

Tómese razon, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


JUAN IGNACIO VALDOVINOS
Subsecretario del Interior
Suplente